



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 688/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Prorrógase designación en el Centro Nacional de Genética Médica “Dr. Eduardo E. Castilla”.
Del: 15/07/2016; Boletín Oficial 18/07/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2095-S01:0000834/2012 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, los Decretos N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, N° [227](#) del 20 de enero de 2016, N° [926](#) del 8 de julio de 2013, N° [1667](#) del 25 de septiembre de 2014 y N° [1453](#) del 29 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [926/13](#) se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 8 de julio de 2013, en la Función Directiva de Jefe del DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO GENÉTICO del CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA “Dr. EDUARDO E. CASTILLA” dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, a la Bioquímica Sandra Mónica ROZENTAL (DNI N° 16.764.414), Categoría PRINCIPAL del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° [1133/09](#), autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel V del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009.

Que dicha designación transitoria preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos previstos respectivamente en el Título III, Capítulo I, artículos 36 y 37 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del nombrado Decreto.

Que dicha designación transitoria fue prorrogada en último término por el Decreto N° [1453/15](#).

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de la acciones que tiene asignada la jefatura del DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO GENÉTICO del CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA “Dr. EDUARDO E. CASTILLA”, resulta oportuno y conveniente disponer una nueva prórroga de la designación transitoria de la funcionaria mencionada, en las mismas condiciones establecidas en el acto de designación recordado.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido y se encuentra acreditada la certificación de servicios correspondiente.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al presupuesto del organismo proponente.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del Organismo descentralizado precedentemente citado y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° [227](#) del 20 de enero de 2016.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 22 de septiembre de 2015 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria, de la Bioquímica Sandra Mónica ROZENTAL (DNI N° 16.764.414), dispuesta por el Decreto N° [926/13](#) y prorrogada por sus similares N° [1667/14](#) y N° [1453/15](#), en la Función Directiva de Jefa del DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO GENÉTICO del CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA “Dr. EDUARDO E. CASTILLA”, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Categoría PRINCIPAL Grado 6, autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel V del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de Agosto de 2009.

Art. 2°.- La función involucrada deberá ser cubierta conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículos 36 y 37 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de Agosto de 2009, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente Decisión Administrativa.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

